



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Centro Calle del cuartel, Edificio Cuartel del Fijo of. 215-b

J03fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad con el artículo 110 del C.G.P. se realiza el traslado de recurso de REPOSICIÓN presentado por la parte demandante dentro del proceso con radicado No. 13001311000320180007900, QUEDA EN SECRETARIA EN TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ESTATUTO PROCESAL. -

INICIA TÉRMINOS: 11-05-2022

FINALIZA TÉRMINOS: 16-05-2022

CARTAGENA, 10-05-2022.-

CAROLINA PADILLA MORA
SECRETARIA

AMIRA ESCORCIA PALMERA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR DE BARRAQUILLA.
Dirección: barrio Crespo calle 70ª. Ed. Eduardo1 No. 2-32 Of. 3C.
Tel.- 6963456- 316 8172309 - 3126773659, correo electrónico: amiraescorcia2@hotmail.com
Cartagena- Colombia

SEÑOR

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO DE DIVORCIO CONTENCIOSO.

DEMANDANTE: EDILFREDO JIMENEZ HERNANDEZ.

DEMANDADO: LUCÍA TERESA OSORIO TORRES.

RDO. No. -13001-31100- 03- 2018- 00079-00

AMIRA ESCORCIA PALMERA, mujer, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No.23.190.697 expedida en Soplaviento Bol., y Tarjeta Profesional No. 57.703 del C. S. de la J., quien recibe notificaciones y comunicaciones en su oficina de abogada, ubicada en la calle 70 No. 2-32, Edificio Eduardo 1 barrio Crespo, Apto. 1C, Tel.: 6609996 – 312 6773659 – 316 8172309 en Cartagena con correo electrónico: amiraescorcia2@hotmail.com, actuando en la calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia a su Despacho concurro para interponer Recurso de **REPOSICIÓN** contra la providencia calendada 04 de mayo de 2022, Notificada mediante estado de fecha 05 de mayo de 2022, por la cual se ordena REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE CULMINE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO A LA PARTE DEMANDADA, SO PENA DE DARLO POR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

PETICION:

1º.- REVOCAR EL AUTO calendado 04 de mayo de 2022, Notificada mediante estado de fecha 05 de mayo de 2022, por la cual se niega TENER POR NOTIFICADA A LA PARTE DEMANDADA, niega FIJACIÓN DE FECHA PARA AUDIENCIA HASTA QUE NO SE SURTA

AMIRA ESCORCIA PALMERA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR DE BARRAQUILLA.
Dirección: barrio Crespo calle 70ª. Ed. Eduardo1 No. 2-32 Of. 3C.
Tel.- 6963456- 316 8172309 - 3126773659, correo electrónico: amiraescorcia2@hotmail.com
Cartagena- Colombia

LA NOTIFICACIÓN y ordena REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE CULMINE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO A LA PARTE DEMANDADA, SO PENA DE DARLO POR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

2º.- TENER POR APORTADA LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DENTRO DEL TERMINO PROCESAL POR LA PARTE ACCIONANTE, DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 292 DEL CGP.

3º.- En su defecto se sirva Ordenar TENER POR NOTIFICADA A LA PARTE DEMANDADA.

4º.- FIJAR FECHA DE AUDIENCIA EN BASE AL ARTICULO 372 Y 373 DEL CGP.

SUSTENTACION DE RECURSOS:

Sustento el presente recurso de REPOSICIÓN, sobre la providencia del día, Notificada mediante auto de fecha 04 de mayo de 2022, Notificada mediante estado de fecha 05 de mayo de 2022, por la cual se ordena REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE CULMINE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO A LA PARTE DEMANDADA, SO PENA DE DARLO POR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO

HECHOS:

1º.- La actora mediante oficio de fecha 14 de febrero del 2020 recepcionado a las 10:45 am en (08) folios útiles y escritos que se anexan como prueba en este incidente, se aporta al Despacho la constancia de envió cotejado de la notificación por aviso.

2º.- El día 20 de febrero de la misma anualidad le llego la certificación a la apoderada del envió realizado del aviso debidamente cotejado el cual se aportó en esa misma fecha a las 04:27 pm, recibido y que obra en el expediente de acuerdo al auto de fecha 04 de mayo de 2022, Notificado mediante estado de fecha 05 de mayo de 2022, anexo al expediente la

constancia de la notificación por aviso de la parte demandada, el cual tiene dos (02) folios.

3°.- Siendo así que la parte actora dio cumplimiento al trámite contemplado en el artículo 292 del CGP, como se obra en los documentos aportados al Despacho el memorial de fecha 14 de febrero de 2020, se tiene por notificada en debida forma a la parte demandada.

4°.- Corresponde a las funciones del Despacho de acuerdo al artículo 4 del CGP, la guardia de los documentos que recibe de las partes. Es posible que con la digitalización estos documentos se hayan extraviado u omitido su digitalización, porque existiendo en el expediente no me obliga a mí como parte a volver a realizar el trámite de notificación por aviso a la parte demandada, es el Despacho quien tiene la obligación de la guarda y seguridad de los documentos que conforman los expedientes.

PRUEBAS:

EN CUANTO A LAS PRUEBAS:

Solicito al superior tener como prueba que solicito más adelante para que con ellas probaré el hecho en los cuales sustento mi petición de Revocar la providencia del 04 de mayo de 2022.

1°.- Las piezas procesales relacionadas con el trámite de notificación a la parte demandada obrantes en el expediente Rdo. **13001-31100- 03-2018- 00079-00**, que lleva el Despacho.

2°.- Copia escaneada del memorial de fecha 14 de febrero del 2020.

3°.- Copia escaneada del memorial en que se aporta la constancia del envío de la notificación personal a la demandada a la dirección aportada y que echa de menos el Despacho para que obre como prueba de que el mismo se surte de conformidad con el artículo 392 del CGP.

AMIRA ESCORCIA PALMERA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR DE BARRAQUILLA.
Dirección: barrio Crespo calle 70ª. Ed. Eduardo1 No. 2-32 Of. 3C.
Tel.- 6963456- 316 8172309 - 3126773659, correo electrónico: amiraescorcia2@hotmail.com
Cartagena- Colombia

FUNDAMENTOS DE DERECHOS:

Solicito al Despacho tener como fundamentos de derecho el siguiente art. 4, 292, 318, 372, 373, ss y cc C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,



AMIRA ESCORCIA PALMERA.
C. C. No. 23´190.697 DE SOPLAVIENTO.
T. P. No. 57.703 del C. S. de la J.

AMIRA ESCORCIA PALMERA
ABOGADA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR DE BARRAQUILLA.

Dirección: Ed. Centro Comercial Centenario, Av. Daniel Le maître calle 32 No. 09 - 42.
Dirección electrónica: amiraescorcia2@hotmail.com - amiraescorciapalmera@hotmail.com - Tel.-
6609996- 316 8172309 - 3126773659 Cartagena- Colombia

SEÑOR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA.-

E. S. D.

REF.: PROCESO DE DIVORCIO.-

EDILFREDO JIMENEZ VS. LUCIA TERESA OSORIO.

RDO: No. 13001-31-10-003-2018-0079-00

AMIRA ESCORCIA PALMERA, abogada en ejercicio, identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en la calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia a su despacho concuro para solicitar se sirva a ordenar, -

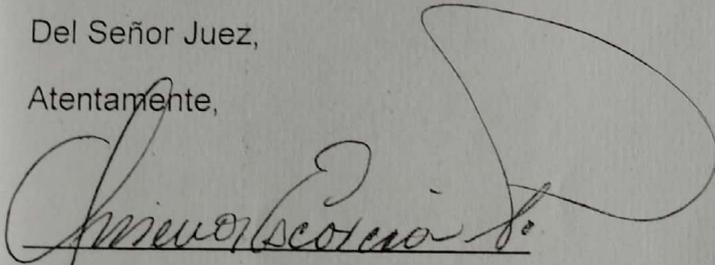
1.- Anexar al expediente la constancia envió y recibido de la notificación personal por aviso a la parte demandada, con constancia que se rehusaron a firmar el recibido la dirección aportada en la demanda y luego de realizar nuevamente los esfuerzos suficientes para localizar a la demandada llegando al punto de anexarle al aviso la imagen gráfica del lugar de residencia de la señora **LUCIA TERESA OSORIO TORRES** por falta de direcciones concisas en su lugar de residencia. -

2.- Como consecuencia de lo anterior teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada personalmente y luego de cumplido el tiempo de ley, solicito al despacho se sirva a fijar fecha de la audiencia que trata el Art. 392 del Código General del Proceso. -

3.- Los documentos aducidos se aportan en Seis (06) folios útiles y escritos e igualmente cotejados. -

Del Señor Juez,

Atentamente,



AMIRA ESCORCIA PALMERA.
C. C. No. 23.190.697 DE SOPLAVIENTO.
T. P. No. 57.703 DEL C. S. DE LA J.

Recibido
14 FEB. 2020
10:45 Am
8 folios
Aregte



C.C. Cartanovicio Av. Daniel Tomaduro #09-42 of 115

ORDEN DE SERVICIO	661077		
CIUDAD:	DIA	MES	AÑO
Cartagena	16	07	2020



CLIENTE: Amira Escordia P NIT: 73190697

CLASE DE ENVIO	DESTINO <u>3163125309</u>						
	URBANO	POBLACION CERCANA	POBLACION LEJANA	TRAYECTO ESPECIAL	NACIONAL	PESO(KG)	OTROS
CARTAS							
CARTAS COPIAS							
SOBRES (Facturas/Extractos)		Envio Int Panama					
SOBRES CON COPIAS							
PAQUETES			\$ 120.000				
REVISTAS							
CORREO ESPECIAL /24H							
VOLANTES							
SERVICIO ESPECIAL							
OTROS							

TEMPO EXPRESS
NIT: 806.005.329 - 4
Registro Postal No. 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones No. 000576 del 3 de Abril de 2012

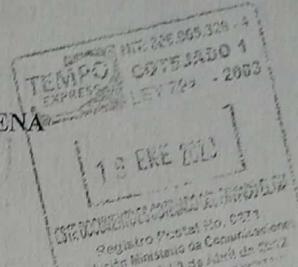
TOTAL

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	HORA DE RECIBIDO	RECIBE (NOMBRE Y APELLIDO)

OFICINA CARTAGENA
Bosque, Av. Buenos Aires, Diag 21 A No. 48-83 Tels: 6610177 - 662 8355
BARRANQUILLA • RICHACHA • SANTA MARTA • VALLEDUPAR • PALMIRA • ARMENIA • CUCUTA • BUCARAMANGA • CALI • BOGOTA • TUNJA • SAN ANDRES • MONTERIA • SINCELEJO
MANIZALES • PEREIRA • IBAGUE • VILLAVICENCIO • CARMEN DE BOLIVAR • MAGANGUE • MEDELLIN • ARAUCA
www.tempoexpress.com



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Calle del Cuartel, Ed. Cuartel del Fijo 2er Piso.
COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR AVISO
(Numeral 3 del Art. 292 .C.G.P.)



Señor(a)		Fecha		
Nombre	LUCIA TERESA OSORIO TORRES	DD	MM	A AA
Dirección	BARRIO: Cocle, Valle de Antón, detrás del municipio tercera calle con segunda avenida, Diagonal a la iglesia.	13	01	2020
Ciudad	Panama			
No Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia		
13001-31-10-003-2018-00079-00	Cese de los efectos civiles del Matrimonio Católico, disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal	DD	MM	AA
		12	03	2018
Demandante		Demandado		
EDILFREDO JIMENEZ HERNADEZ		LUCIA TERESA OSORIO TORRES		

Por medio de esta **NOTIFICACION POR AVISO**, le notifico legalmente la providencia de fecha de 12 de Marzo del 2018, donde se ordena mandamiento de pago en su contra y dispuso correrle traslado por el término de veinte (20) días hábiles proferidos en el presente proceso.-

Se le hace saber a la parte a notificar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de su destino.

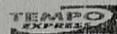
Si esta notificación, no comprende la entrega de copias de documentos, Usted, dispones de tres (03) días hábiles para retirarlas de este Despacho judicial, vencido los cuales comenzará a contarse el respectivo Traslado. Dentro de este término, podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.-

Anexos: Copia como copia informal del auto admisorio de fecha de 12 de Marzo del 2018.-

Nota: En caso de que el usuario de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Atentamente,

AMIRA ESCORCIA PALMERA.
C.C. No.23.190.697 DE S/VIENTO.
T.P.No.57.703 DEL C. S. DE LA J.



CTG037850810



TEMPO EXPRESS CTG
CLL CUARTEL 36-39

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA, Cartagena, Marzo Doce (12) del año dos mil dieciocho (2018).-

DEMANDANTE : EDILFREDO JIMENEZ HERNANDEZ
DEMANDADO : LUCIA TERESA OSORIO TORRES
PROCESO : CESE DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICACION : No. 13-001-31-10-003-2018-00079-00

Al despacho el expediente que se encuentra para admisión.

Art. 90. C.G.P.

El Juez admitirá la demanda que reúna los requisitos de ley...

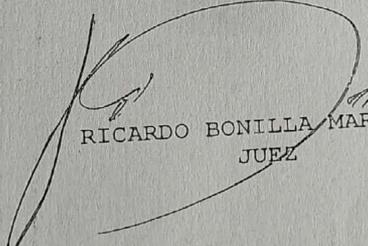
Reunidos todos los presupuestos de ley para su admisión así se proveerá.

En consecuencia,

D I S P O N E

- 1.- ADMITIR la presente demanda de CESE DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO instaurada por el señor EDILFREDO JIMENEZ HERNANDEZ contra la señora LUCIA TERESA OSORIO TORRES a través de Apoderada Judicial.-
- 2.- NOTIFICAR y correr traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días.-
- 3.- RECONOCER a la Dra. AMIRA ESCORCIA PALMERA, como Apoderada Judicial de la parte demandante para este proceso, bajo la responsabilidad de la Ley y en los términos y fines a que se contrae el memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RICARDO BONILLA MARTINEZ
JUEZ



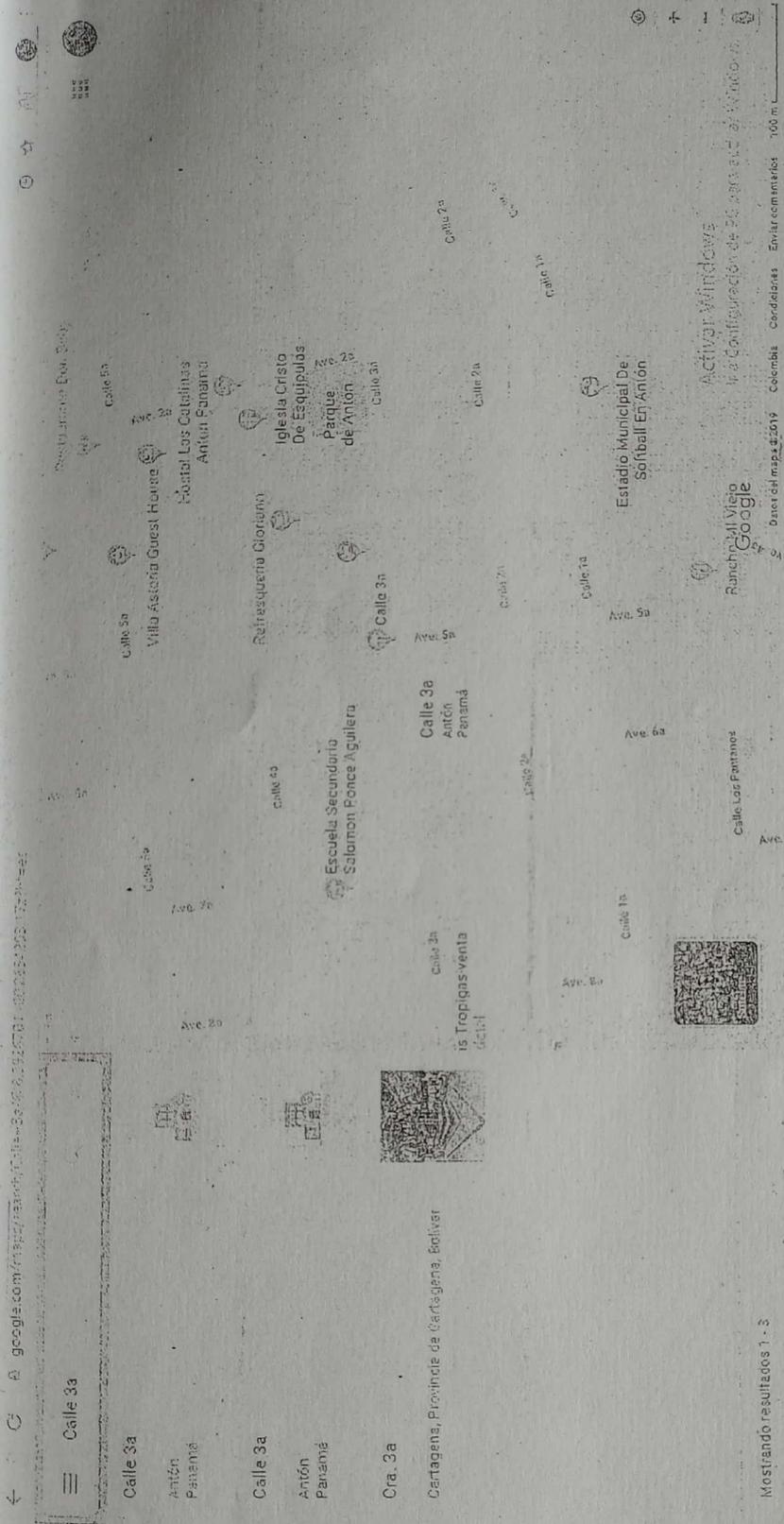
Msd.-

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE CARTAGENA-BOLIVAR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____

CARTAGENA, _____ EN LA FECHA, SE
NOTIFICA EL PRESENTE AUTO POR ESTADO A LAS
PARTES.

SECRETARIO (A)



ESTE DOCUMENTO AUTOMÁTICAMENTE GENERADO
Registro Postal No. 0271
Resolución Ministerial de Comunicaciones
No. 000576 del 3 de Abril de 2002

17 SEP 2019

EXPRESO
LEY 794 - 2003

TEMPO EXPRESS

Resolución Ministerial de Comunicaciones
No. 000576 del 3 de Abril de 2002

Mostrando resultados 1 - 3

ESTE DOCUMENTO AUTOMÁTICAMENTE GENERADO
Registro Postal No. 0271
Resolución Ministerial de Comunicaciones
No. 000576 del 3 de Abril de 2002

18 ENE 2019

EXPRESO
LEY 794 - 2003

TEMPO EXPRESS

Resolución Ministerial de Comunicaciones
No. 000576 del 3 de Abril de 2002

← google.com/maps/@9.1333333,-84.2333333,15z

Calle 3a

Antón Panamá

Calle 3a

Antón Panamá

Cra. 3a

Cartagena, Provincia de Cartagena, Bolívar

Activos de Windows

Configuración de Windows

Enviar comentarios

100 m

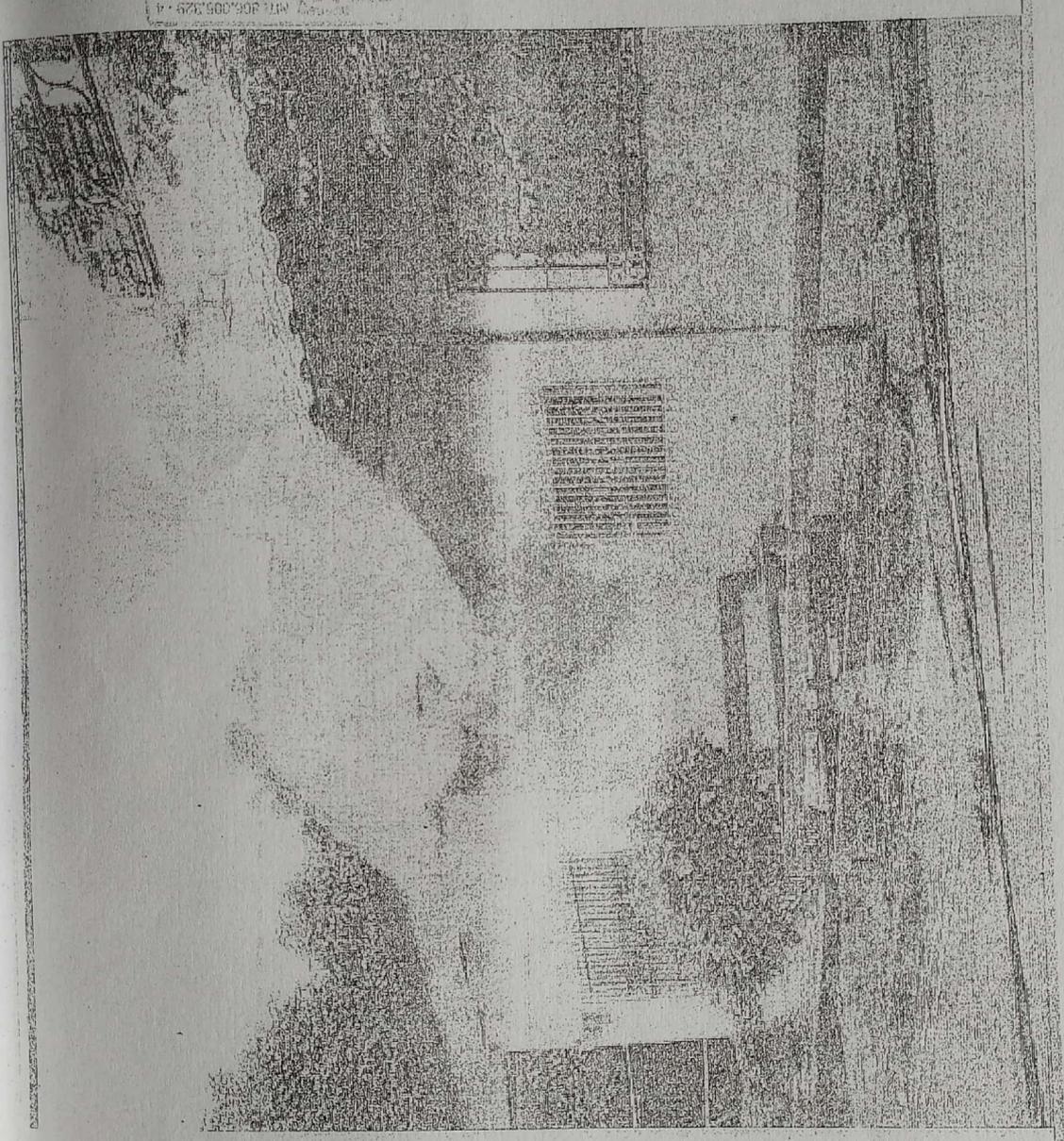
ESTE DOCUMENTO ES DOMINIO DEL FRENTE DE
 EXPRESO LEY 704 - 2003
 17 SEP 2019
 Registro Postal No 027
 Resolución Ministerial de Comunicaciones
 No. 100576 del 5 de Abril del 2012

Mostrando resultados 1 - 3

ESTE DOCUMENTO ES DOMINIO DEL FRENTE DE
 EXPRESO LEY 704 - 2003
 18 ENE 2019
 Registro Postal No. 027
 Resolución Ministerial de Comunicaciones
 No. 200578 del 3 de Abril de 2012

SR. INGENIERO & ARQUITECTO ENVIADO EL DIA
Registro Postal No. 0271
Ministerio de Comunicaciones
Ley 794 - 2003
17 SEP 2013
COTAJADO 8
MIL 000 000 325 - 4

LEY 794 - 2003
MIL 000 000 325 - 4
COTAJADO 1
10 ENE 2013
Registro Postal No. 0271
Resolución Ministerial No. 000576 del 7 de Abril de 2012



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
REGISTRO POSTAL N.º 0271
17 SEP 2013
LEY 729 - 2003
COTECARDO 9

TELECOMUNICACIONES
LEY 729 - 2003
13 ENE 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Registro Postal N.º 0271
Resolución Ministerial de Comunicaciones
N.º 003576 del 3 de Abril de 2012

